

CORRESPONDE  
EXPTE. N° 0011/10

**VISTO:**

Que el próximo 31 de marzo vence el plazo permitido de utilización de espacio público otorgado a la Escuela Especial N° 501; y

**CONSIDERANDO:**

Que la institución educativa solicita la renovación del mismo, ubicado en calles San Martín y Avda. Fuertes.

Que se prevé continuar con el puesto de venta de flores, que es atendido por alumnos egresados del establecimiento.

Que esta autorización le dará continuidad al proyecto institucional denominado “Hagamos plantas”, que apunta a la formación laboral de los alumnos y su posterior inserción al mundo productivo y comercial.

Que este Concejo acompaña el desarrollo integral, cultural, social y económico de la población en general, y en particular de los alumnos de escuelas especiales.

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase a la Escuela de Educación Especial N° 501 a instalar un puesto de  
===== flores en el espacio público ubicado en la intersección de las calles San Martín y  
Avda. Fuertes.-

**ARTÍCULO 2º)** La autorización dispuesta en el artículo anterior, lo es hasta el día 31 de Marzo  
===== de 2011.-

**ARTÍCULO 3º)** Exímese a la entidad educativa del canon establecido en la Ordenanza General  
===== Impositiva vigente.-

**ARTÍCULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al  
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 18 de Marzo de 2010.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 2945/10